JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO

ESTADO No. 061
FECHA DEL ESTADO: 05 DE MAYO DEL 2022

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO O SENTENCIA (DD/MM/AAAA)	ACTUACIÓN
2019-00156	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	EDMUNDO VALENTIN ANDRADE	LUIS HERNANDO CRUZ BELTRAN	4/05/2022	NO SURTE EFECTOS EMBARGO DE REMANENTES Y DISPONE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
2020-00056	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	JORGE ALBERTO CASTELLANOS SANCHEZ CESIONARIO MIKE JONATHAN RAMIREZ SANCHEZ	BRESNER HERNAN PEÑA RESTREPO	4/05/2022	AUTORIZA REGISTRO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DACIÓN EN PAGO
2020-00101	ORDINARIO LABORAL	OSCAR ANDRES GIRALDO HERNANDEZ	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. Y OTRO	4/05/2022	NO SE ACEPTAN DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN Y RECHAZA PETICIÓN POR IMPROCEDENTE
2021-00050	ORDINARIO LABORAL	FERNANDO FLOREZ MEJIA	COOPERATIVA DE MOTORISTAS EL CACIQUE CALARCA-COOPCACIQUE Y OTRO	4/05/2022	NIEGA SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA, CORRE TRASLADO COMUN PARA CONTESTAR LA DEMANDA

2021-00065	ORDINARIO LABORAL	LISETH DANIELA GARCÍA GALINDO		4/05/2022	NO ACEPTA DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN, NO RECONOCE PERSONERÍAS, REQUIERE AL DEMANDANTE
2021-00154	VERBAL RESTITUCIÓN TENENCIA	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	FAVIO GUARIN VILLA	4/05/2022	TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL DEMANDADO, DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO SOLICITADA

La notificación por estado de las providencias atras relacionadas se realiza de conformidad con el artículo 295 del Cógigo General del Proceso. El estado se fija virtualmente en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca/46 y permanecerá en linea para consulta permanente de cualquier interesado de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
CUMPLIENDOSE ASÍ LA NOTIFICACIÓN QUE DISPONE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el presente estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

SECRETARIA

NOTA: Descargue los autos notificados por estado en el micrositio del despacho en la sección AUTOS y las sentencias en la sección de SENTENCIAS en caso de que el mismo no se encuentre publicado debe solicitar acceso al expediente, si aun no cuenta con el enlace directo al mismo.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO	
Línea Telefónica en horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 pm	**606-7421130**
	Ingrese dando clic en el siguiente enlace :

Baranda Virtual en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8cf80331e97f43e6b195f0a028c3f445%40thread.tacv2/1593728764399?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22942f7726-fe5c-4894-8dbb-78a317d8d068%22%7d O escaneando el siguiente QR:
Correo Electrónico: el horario de atención del despacho por este medio es de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	jcctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co